

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. 60 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

A partir de la publicación de la presente nota, los precios máximos a que los mayoristas que se dediquen al comercio de aves y caza, podrán adquirir estos artículos para su venta a los detallistas, serán los siguientes:

Conejos, (incluso caseros), con o sin piel, hasta 600 gramos de peso cada uno, 4 pesetas pieza.

Hasta 800 gramos, 5,75 idem idem.
 De 801 gramos en adelante, 7,40 idem idem.

Liebres, hasta 1.000 gramos, 7,40 idem idem.

Hasta 1.500 gramos, 11,55 idem idem.

De 1.501 gramos en adelante, 14 idem idem.

Perdices, 4 idem idem.
 Codornices, 2,50 idem idem.

Palomas (incluso caseras), 3 idem idem.

Estos precios se entienden para mercancía ya embalada y acondicionada, y serán considerados como topes máximos.

El beneficio comercial de los mayoristas será de 10 por 100 sobre los precios anteriormente indicados.

Los detallistas adquirirán de los mayoristas estos artículos, a los precios anteriormente indicados, que se incrementarán en el 10 por 100 aludido, y los correspondientes gastos de transporte; los detallistas percibirán como beneficio comercial máximo, el 10 por 100 que se aplicará sobre factura del almacenista.

Los arbitrios municipales, donde existan, serán a cargo del público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de noviembre de 1944.
 El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las facultades que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar, con carácter general, a todos los fabricantes de abonos compuestos en cuyas fórmulas forma parte integrante el superfosfato de cal, a cargar sobre los citados precios de venta, las cantidades que a continuación se indican por cada kilogramo de superfosfato de cal utilizado en 100 kilogramos de los mencionados abonos compuestos:

Superfosfato de cal: Graduación 13 por 100; cantidad a cargar en el abono compuesto por cada kilogramo de superfosfato de cal utilizado, 0,0352 pesetas.

Graduación 16 por 100, 0,0481 pesetas.

Graduación 18 por 100, 0,0554 pesetas.

Para el exacto cumplimiento de esta autorización, quedan obligados los fabricantes de estos fertilizantes, a consignar en sus facturas el tanto por 100 y graduación del superfosfato empleado en la elaboración de sus abonos compuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de noviembre de 1944.
 El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las facultades que le han sido conferidas, ha resuelto que a partir de la fecha de la presente resolución, los precios a que deberán ser facturados por los metalgráficos los envases para conservas, comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL del 15), serán, como máximo, los señalados en dicha Orden para el fabricante de conservas, debiéndose entender los citados precios para mercancía puesta en almacén de este último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de noviembre de 1944.
 El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres - Inscripciones

Anuncio y Nota - extracto

El Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de que viene disfrutando del río Caudal, en el barrio de Bazuelo, parroquia y Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), para producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados

a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal número 2-3°.

Oviedo, 17 de noviembre de 1944.
 El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

La Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, solicita la inscripción en los registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del río Nalón, en términos de Sama, concejo de Langreo, con destino a refrigeración compresores del grupo determinado "Fondón".

El aprovechamiento de las aguas se efectúa por medio de una bomba instalada en la finca llamada "Llerón del Fondón", sita en los mismos términos.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo, pueden presentarse reclamaciones contra esta petición en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal número 2-3°.

Oviedo, 16 de noviembre de 1944.
 El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE OVIEDO

Patente nacional de circulación de automóviles

Formados los padrones de patente nacional de circulación de automóviles industriales y de usos y consumos, de esta capital, para el próximo año de 1945, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles.

Oviedo, 21 de noviembre de 1944.
 El Administrador de Rentas públicas, Ismael F. de Villasante.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Contratas - Devolución de fianzas

Rescindida la contrata de las obras de pavimento de empedrado concertado sobre cemento de hormigón, entre los puntos kilométricos 0,000 y 1,200 de la carretera de Lillo a Santullano, ejecutadas por el Contratista don Rafael López Bosch, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Mieres, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente, ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 30 de octubre de 1944.
 El Ingeniero-Jefe, José Núñez Casquete.

MANCOMUNIDAD SANITARIA DE LA PROVINCIA DE ASTURIAS

Aprobados por la Junta Administrativa en sus sesiones de los días diez y catorce del corriente mes, los presupuestos ordinarios para el ejercicio próximo de 1945, de la Mancomunidad Sanitaria y del Instituto Provincial de Sanidad, se exponen a efectos de las reclamaciones que puedan entablarse por los interesados, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Dichos presupuestos podrán ser examinados en la Secretaría General, Instituto provincial de Sanidad.

Oviedo, 21 de noviembre de 1944.
 El Delegado de Hacienda - Presidente, Manuel de Codes.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE AVILES**

Anuncio

En virtud de acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, se saca a concurso la provisión en propiedad de ocho plazas de Guardias de Policía Urbana, dotadas con el haber anual de 3.600 pesetas y distribuidas en la forma siguiente: 2 plazas para Caballeros Mutilados.—4 plazas para Excombatientes.—Una para Excautivos y víctimas de caídos, y una de cupo libre.

Los concursantes formularán sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde, escritas por los interesados en papel timbrado de la clase 8.ª, reintegrado con el timbre municipal de 1,50 pesetas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia acompañarán los documentos siguientes: Certificado de acta de nacimiento.—Certificado de buena conducta.—Certificado del Registro Central de Penados, acreditativo de no haber sido condenado por delito alguno, y certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los solicitantes por los turnos especiales deberán justificar su derecho, así como méritos de preferencia que aleguen.

Los concursantes deberán tener una estatura mínima de 1,70 metros, aptitud física para el desempeño del cargo y acreditar, mediante examen, que conocen el Reglamento de Policía Urbana, las Ordenanzas municipales y el Código de circulación en cuanto hace referencia al tráfico urbano, y conocimiento asimismo del término municipal, poblados que lo integran con expresión de sus nombres, así como de las calles y sus denominaciones antiguas y modernas, detención y registros, ¿cuándo proceden?

Las pruebas tendrán lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo para solicitar, y consistirán en redactar un parte sobre los supuestos que señale el Tribunal, en el plazo que fije para ello, y en contestar de palabra a las preguntas que se formulen por el mismo, sobre las materias mencionadas anteriormente. La aptitud física se acreditará mediante reconocimiento médico, practicado por dos facultativos de A. D. P. de este término, designados por la Corporación.

Serán motivos de preferencia en cada turno, el haber prestado servicios a este Ayuntamiento, sin nota desfavorable, después del Glorioso Movimiento Nacional, o ser vecino del término municipal de Avilés. El número de aprobados no podrá exceder en ningún caso de las plazas anunciadas, siendo acumulables las de un turno restringido a las del siguiente cuando no existan solicitantes o no reúnan estos las condiciones necesarias para obtener la vacante, entre las cuales, a más de las expresadas anteriormente, se requiere ser mayor de 23 años y menor de 35.

Avilés, 15 de noviembre de 1944.
—El Alcalde, Román Suárez Puerta.

DE SIERO

Anuncio

La Comisión Gestora en Pleno del Ayuntamiento de Siero, en sesión extraordinaria celebrada con este solo objeto en 30 de septiembre de 1944, acordó por unanimidad y con asistencia de más de las cuatro quintas partes de los Sres. Gestores que de derecho la integran, aprobar las condiciones definitivas de contrato con el Banco de Crédito Local de España, por dos millones doscientas trece mil novecientas cincuenta y una pesetas, con siete céntimos, para la realización de diferentes obras en este concejo.

El extracto de dichas condiciones fué anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de octubre pasado. En la cláusula octava de las mismas se señalaban las garantías que el Ayuntamiento de Siero ofrece para formalizar la operación de crédito, que son las siguientes:

a) Una Lámina intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 procedente de la Deuda de Propios, núm. 9.116, de fecha 16 de agosto de 1917, por valor de 41.816,25 pesetas.

b) La imposición sobre carnes y bebidas.

c) Rendimiento del nuevo servicio de aguas.

La mencionada Lámina intransferible quedará depositada y pignorada en las Cajas del Banco y éste facultado para cobrar directamente o por medio de sus títulos los intereses que produzca y hacerse con ello pago de la anualidad y de cuanto le sea debido. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude con el producto de la venta de la garantía prendaria en la forma y términos previstos, en la R. O. de 4 de septiembre de 1925 convirtiendo las láminas nominativas pignoradas en títulos al portador y enajenándolos con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio y, en defecto de éste ante Notario.

Lo que se hace público para que durante los quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio puedan formularse reclamaciones.

Consistoriales de Siero, 17 de noviembre de 1944.—El Alcalde.

DE CARAVIA

Formado por la Comisión municipal de Hacienda, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, se expone al público durante el plazo de ocho días, a partir de la fecha de este anuncio, para las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Caravia, 17 de noviembre de 1944.
—El Alcalde, G. Alvarez.

DE VILLAVICIOSA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Comisión municipal permanente, una propuesta de suplemento de crédito, por un total de 52.973,20 pesetas,

utilizando al efecto el sobrante sin aplicación de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio, se expone el expediente al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villaviciosa, 18 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Cándido Lueje.

DE ILLAS

Anuncio

Formada la matrícula de industrial y el padrón de automóviles clase «C» que han de regir en este término municipal durante el próximo ejercicio de 1945, queda de manifiesto al público dichos documentos, para su examen y reclamaciones durante el plazo de diez y quince días respectivamente.

En Illas, a 3 de noviembre de 1944.
—El Alcalde, Manuel Fernández.

Administración de Justicia**JUZGADOS****DE GIJON**

Cédula de emplazamiento

A virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental número dos, de la villa de Gijón y su partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don José Ramón Ibaseta, en nombre y representación de doña María Menéndez Busto, sobre nulidad de enajenaciones e ineficacia de testamento contra los herederos y cuantas personas se crean con derecho a la herencia de doña Rosa del Busto Alvarez, don Vicente Prendes Menéndez, don Manuel Pérez García y don Enrique Bernabé García Castrillón, por la presente, conforme dispone el artículo quinientos veintiocho de la Ley de Enjuiciamiento civil, se confiere nuevamente traslado de la demanda y emplaza a los demandados, a excepción de doña Amelia Bernabé Prendes, que ya ha comparecido, para que dentro del término de cinco días, se personen en forma en autos, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados, expido el presente que firmo en Gijón, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Francisco Serra.

DE GIJON

Edicto

Don Manuel Alvarez Blanco, en funciones de Juez de instrucción número dos de Gijón.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario que me hallo instruyendo con el número de ciento noventa y dos de mil novecientos cuarenta y cuatro, por hurtos de bicicletas contra el procesado Joaquín Gil Velasco, se llama a los dueños o personas a quienes les fueron sustraídos en el portal del edificio de

la Casa Correos de Gijón en la mañana de un día que no se ha podido precisar; dos bicicletas, una marca Orbea de Eibar, pintada en negro, con listas blancas, sin matrícula y frenos de cable, con cambio de velocidades, otra, y sin marca, pintada en blanco sin matrícula y un freno de cable, con cambio de velocidades, a fin de que en término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerles las acciones del procedimiento contenidas en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, lo que se les hace saber a medio del presente edicto, dado que se desconocen quienes sean tales personas y entregar las expresadas bicicletas en concepto de depósito y a disposición del Tribunal.

Dado en Gijón, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Manuel Alvarez.—El Secretario judicial, Francisco Serra.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BARRIO NUEVO, Marcelino, mayor de edad, dueño de la camioneta matrícula de Oviedo, número 1.675 y vecino que fué de Sama de Langreo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Oviedo, sito en la calle de Quintana, núm. 7, 1.º, con el objeto de recibirle declaración en diligencias de juicio verbal de faltas que por lesiones por atropello a Antonio Gárate Izarra, se instruyen contra Rufino Canal Sanchez y el citado Marcelino Barrio Nuevo, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

URIA MARTINEZ, José, natural de Gijón, de 27 años de edad, soltero, marinero, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por deserción militar; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor D. Agustín Martínez Piñero, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial